



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 49 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO COMITÉ MULTIETNICO BETZABÉ HERRERA, COMUNA DE POZO ALMONTE, CÓDIGO 152066, 88 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 14 JUN. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49 actualizado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 1005 de fecha 25 de abril del 2019, del MINVU, que modifica Resolución Exenta N° 592 (V. y U.), de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba proyectos seleccionados en el cierre del 14 de marzo de 2019;
- c) Resolución Exenta N° 312 de fecha 30 de mayo del 2021, del MINVU, que aprueba nueva vigencia a Certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la atención de beneficiarios que son parte del proyecto denominado **"COMITÉ MULTIETNICO BETZABÉ HERRERA", COMUNA DE POZO ALMONTE**, que cuenta con una totalidad de 88 beneficiarios, hasta el 15 de mayo de 2023;
- d) El Memorándum N° 202 de fecha 08 de mayo del 2023, del Departamento Técnico de este Servicio, que adjunta Informe y Carta Gantt, mediante la cual solicita prórroga de vigencia a los Certificados de Subsidio D.S. N° 49 correspondientes al proyecto denominado **"COMITÉ MULTIETNICO BETZABÉ HERRERA", COMUNA DE POZO ALMONTE**.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 3° transitorio del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 64 modificado por el D.S. N° 105 del 2015, que dispone: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, entre otros, conforme el siguiente caso: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. El Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario de Vivienda y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en visto d) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue prórroga de vigencia a los Certificados que fueron otorgados a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad de construcción en nuevos terrenos, en consideración a los motivos señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/23/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **OTORGUESE**, prórroga de vigencia hasta el día **29 de febrero del 2024**, a los Certificados de Subsidio Habitacional del proyecto denominado **"COMITÉ MULTIETNICO BETZABÉ HERRERA", COMUNA DE POZO ALMONTE**, 88 beneficiarios;
- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la

información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

**JUAN SEPULVEDA ROSSO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)**

RAP/ASN/HAN/IOA/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL
- DPTO. TÉCNICO
- DPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCION SUBSIDIOS INT N 55
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE SECTORES VULNERABLES DPH MINVU
- DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DPH MINVU
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ